

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 094

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. , A TRAVÉS DEL ÁREA QUE
CORRESPONDA INFORME SOBRE EL ESTADO DE DEUDA
EXISTENTE A LA FECHA CON CADA ASOCIACIÓN DE
PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS, Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA		
19 JUN 2020		
MESA DE ENTRADA		
N° 094	Hs. 14:30	FIRMA: [Signature]

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 735	HORA 17 JUN 2020 10:49
Pablo SEBECA Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: Ley Provincial N° 1191, Ley Provincial N° 736, Ley Provincial N° 959, Ley N°1250, Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.



FUNDAMENTOS:

Señora presidente:

Que, como es de público conocimiento la Asociación Bomberos Voluntarios, viene efectuando hace unos meses un reclamo verbal y formal al Poder Ejecutivo, con respecto a la ayuda económica que recibe.

Que, la Ley Provincial N° 1191 de Presupuesto de la Administración Central, faculta en su artículo 8° al Poder Ejecutivo a destinar hasta un *cincuenta por ciento (50%)* de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Que, en la Ley Provincial N° 959, -La cual modifico la Ley N° 736 bomberos voluntarios - fondo provincial de ayuda: creación-, establece a través de su artículo 33, que la Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, legalmente constituidas y en funcionamiento, estará conformado por el UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) del total que recaude la Provincia en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos. El fondo establecido en el párrafo precedente será distribuido de la siguiente manera: el TREINTA POR CIENTO (30%) a la ciudad de Río Grande; el QUINCE POR CIENTO (15%) a la comuna de Tolhuin y el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) a la ciudad de Ushuaia.”.

Que, posteriormente la Ley 1250 modifico la forma de distribución del Fondo Permanente Provincial de Ayuda a las Asociaciones de primer y segundo grado de Bomberos Voluntarios, legalmente constituidos y en funcionamiento.

[Handwritten signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



Que, conforme la facultad que nos confiere la Constitución Provincial y el artículo 77 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, resulta menester poder recibir la información que se solicita al Poder Ejecutivo, dado que el fondo fue creado para el sostenimiento, desarrollo y mantenimiento de los Cuarteles, adquisición de equipamiento, capacitación, campañas de prevención, atención de sus obligaciones corrientes y reparación y/o adquisición de nuevos equipos, herramientas y unidades.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º. – **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, -por intermedio de la Dirección que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- a) **INFORME** el estado de deuda existente a la fecha con cada Asociación de primer y segundo grado de Bomberos Voluntarios, legalmente constituidos y en funcionamiento en la provincia de Tierra del Fuego, **INDICANDO** periodo monto.
- b) **INFORME** de qué forma se practica la liquidación con respecto al porcentaje del Fondo Permanente Provincial de Ayuda a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, **INDICANDO** monto que corresponde a cada asociación en particular.
- c) **REMITA** copia del expediente gestionado con respecto al último pago realizado a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.
- d) **INFORME** si existe algún acuerdo vigente con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, con relación a deudas existentes. De ser ello afirmativo, **REMITA** copia de los mismos.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

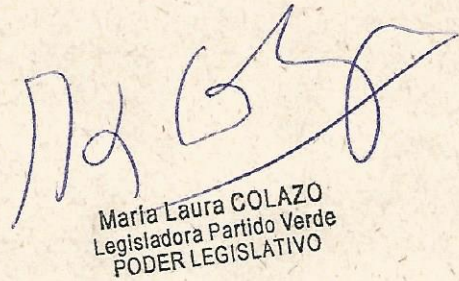


- e) **REMITA** copia de las Notas recibidas por las las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS y sus respectivas respuestas.

Artículo 3°.- De forma.

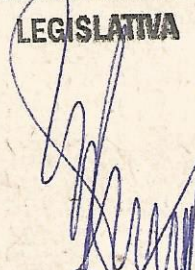


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

19 JUN 2020